

## I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE OBRAS

D.O.M. Nº 07

## CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO DE EDIFICACION

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

- 1. Que conforme a la solicitud presentada por I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, representada por el sr. José Antonio Rivas Villalobos se otorga Aprobación al Anteproyecto de Edificación de Centro Comunitario Villa La Leonera, emplazada en la propiedad ubicada en BERLIN N°160 LEONERA, Rol de Avalúo N°3225-68.
- 2. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal vigente.
- 3. Los antecedentes del proyecto definitivo deberá ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.
- 4. La presente aprobación tiene una vigencia de 180 días a contar de la fecha de este documento. (Teniendo en consideración lo relacionado a los plazos, establecido en circular ORD. N°174 de fecha 03.04.2020, DDU 429)

CHIGUAYANTE, Octubre 13 del 2020

MARCO MUNOZ CASTRO

DBRAS \* ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Derechos de Certificación:

\$84.166.-

Comprobante de Pago N°1458725

MMC./ RBA./ jlj